





"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, Méx., de 17 de junio de 2014 203F 80000-UI-227/2014

# PRESENTE

En atención a su solicitud de acceso a datos personales el veintisiete de mayo del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00064/ISSEMYM/AD/2014, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como en el artículo 70 de los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

### INFORMACIÓN SOLICITADA

"MI NOMBRE ES CON CLAVE ISSEMYM
SOLICITO MUY ATENTAMENTE ME EXTIENDAN UNA CONSTANCIA DE LAS
APORTACIONES QUE HE REALIZADO AL ISSEMYM DESDE QUE INGRESE AL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUYO PERIODO COMPRENDE DE 1984 A 2014."
(SIC)

Adjunta archivo que contiene credencial para votar con fotografía.

## RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como 25 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y de acuerdo a lo señalado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se hace del conocimiento del particular que respecto de sus aportaciones correspondientes al fondo solidario de reparto, no se realiza una contabilización individualizada por servidor público de las aportaciones obligatorias por las siguientes razones:

Los artículos 32 y 34 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, señalan las cuotas y las aportaciones que deberán cubrir los servidores públicos y las Instituciones Públicas para el financiamiento de las pensiones; así mismo, el artículo 39 de la Ley de referencia establece que el Instituto deberá constituir reservas financieras a fin de garantizar la suficiencia y capacidad económica que le permitan cumplir con las obligaciones del sistema solidario de reparto; por otra parte, el artículo 85 de la citada Ley define: "El sistema solidario de reparto es el régimen que otorga pensiones cuyo beneficio es determinado y su financiamiento y requisitos ajustables, por lo que sus fondos se constituirán en una reserva común y se destinará a cubrir las pensiones a que se hagan acreedores los servidores públicos que cumplan con los requisitos que señala la Ley."

Por tal motivo, no es posible proporcionarle la información referente a sus aportaciones realizadas al sistema solidario de reparto; no obstante, se hace de su conocimiento que en sus comprobantes de pago se describen las percepciones y deducciones que le

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS 1/3









## "2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

fueron aplicadas, ya que dicho documento es emitido por la Institución Pública donde laboró, lo anterior de conformidad con el artículo 3 fracción XI del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de julio de 2009, que a la letra dice:

"XI. Comprobante de pago: al documento emitido por la Institución Pública donde labora el servidor público, que describe las percepciones y deducciones de éste..." (SIC)

Por otra parte, en cuanto a los importes de sus cotizaciones al Sistema de Capitalización Individual, se informa que una vez realizada la búsqueda en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se observa que se encuentra inscrito a dicho Sistema, localizando su saldo al 16 de junio de 2014 el cual consta de una hoja útil, mismo que se pone a su disposición en copia certificada (con costo) en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar; ubicado en Avenida Hidalgo Poniente Número 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, teléfono 01 (722) 2261900 extensión 1177, debiendo presentarse con la documentación original enviada a través del SAIMEX, mediante la cual acredita su personalidad como titular de los datos personales solicitados; lo anterior en apego a los artículos 25, 34, 35 y 43 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Es importante señalar, que de conformidad con los artículos 6, 7, 10 y 35 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la información proporcionada a este organismo auxiliar, es responsabilidad de las instituciones públicas; así mismo, el artículo 140 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, señala lo siguiente:

"Artículo 140.- Las Instituciones Públicas serán las responsables de efectuar las activaciones, modificaciones y cancelaciones de las cuotas voluntarias que le soliciten los servidores públicos que participan en el Sistema de Capitalización Individual, así como verificar que se efectúen las deducciones por concepto de cuotas obligatorias y voluntarias, en su caso."

#### MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que solicitó la información en copias certificadas (con costo), se pone a su disposición su saldo al 16 de junio de 2014 del Sistema de Capitalización Individual, en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, ubicado en Avenida Hidalgo Poniente Número 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, debiendo presentarse con la documentación original enviada a través del SAIMEX, mediante la cual acredita su personalidad como titular de los datos personales solicitados; asimismo, se hace de su conocimiento que el presente oficio de respuesta podrá consultarlo a través del SAIMEX.

#### COSTO TOTAL POR LA REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y el artículo 27 de los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS2/3









## "2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Estado de México y Municipios, se informa al particular que el documento solicitado consta de una hoja útil, en este sentido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que establece que el costo por la expedición de copias certificadas, es de \$59.00 (cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N) por la primera hoja, el costo total de la información solicitada asciende a la cantidad referida.

Finalmente, le comento que una vez que acredite su personalidad en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, ubicado en Avenida Hidalgo Poniente Número 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, le será proporcionado el recibo para realizar el pago por la expedición del documento antes mencionado, mismo que podrá efectuar en la Tesorería de este organismo auxiliar, ubicada en la calle de Quintana Roo sin número esquina Emilio Baz, Edificio Faure, La Merced, C.P. 50080 Toluca, Estado de México en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**ATENTAMENTE** 

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

c.c. 200064/ISSEMYM/AD/2014 ARGD/KACM/CRMR